

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

Interlocutorio No. 682
RAD. No. 765204003007-2007-00519-00
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).-

En atención a la solicitud que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con los Arts. 448 y 457 del Código General del Proceso, diligencia que se llevará a cabo de manera presencial en el Auditorio del Palacio de Justicia, recinto en el que también se recibirán las posturas. Sin mas consideraciones, El Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FIJENSE la hora de las nueve y treinta (9:30am) de la mañana del día diecinueve (19) de octubre de 2021, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble identificado con la matrícula 378-39528 debidamente embargado, secuestrado y valuado, de propiedad del demandado **SERAFIN JIMENEZ** identificado con la CC No. 2.596.793 .

SEGUNDO: La base de la licitación será del 70% del avalúo dado al bien objeto del remate y se considerará postor hábil a quien previamente acredeite consignación del 40% del mismo avalúo a órdenes de este Juzgado, por intermedio del **BANCO AGRARIO** cuenta No 765202041008 de conformidad con el art 451 C.G.P., inmueble valuado en **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$99.388.500,00) MONEDA CORRIENTE.**

TERCERO: Háganse las publicaciones en los términos del 450 del Código General del Proceso, señalando como medios de comunicación los periódicos **EL TIEMPO, EL PAIS o DIARIO OCCIDENTE**, y se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Dese cumplimiento al numeral 6º de la misma norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones un certificado de tradición y libertad del inmueble debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: INFORMESE que fungo como secuestre del automotor, el auxiliar de justicia **JAMES SOLARTE VELEZ**, quien puede ser localizado en la calle 6 N° 8-10 de Pradera (V), teléfono 311 312 17 10.

QUINTO: REQUIERASE a las partes para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, si a bien lo tienen, invoquén las irregularidades que puedan configurar nulidad de lo actuado dentro del proceso, de no hacerlo se configurarán los efectos del saneamiento y en consecuencia solo podrán alegarse nulidades generadas con posterioridad a la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

10 ESTADO N° 107 de hoy notifico

Auto anterior

Patrulla

16 SEP 2021

La Secretaria

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7c6f09c12dd95b1cef1aed42487803cb72861bada29a0129bb301daeedcf958
Documento generado en 13/09/2021 02:22:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>